No GS-2026- 081537 **/AREAD – GUBIR –20.1**

Santa marta, **13** de noviembre de 2026

Coronel
JIMMY ARLEY BELARCAZAR OÑATE
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
Kilómetro 12 vía alterna al puerto, sector de Bureche
Santa Marta

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 89-6-10087-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**13/10/2026**	**Hasta**	**11/11/2026**

v

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-060412-MESAN, de fecha 13/08/2026, el señor Coronel FABIO ENRIQUE SIERRA SIERRA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E), nombró como supervisor técnico del contrato del asunto al señor Subteniente OSCAR EDUARDO RINCON CORDOBA de profesión ingeniero civil, como supervisor jurídico al señor Intendente Jefe ARMANDO ANTONIO MENDEZ BUSTAMANTE de profesión Abogado, supervisor económico al señor Subintendente MIGUEL ÁNGEL VARGAS LUNA de profesión contador y de apoyo técnico a los señores Intendente Jefe DAIRO JOSE ESCOBAR TORRES como coordinador MESAN y Subintendente LUIS SARMIENTO VARGAS como coordinador DEMAG

Teniendo en cuenta el traslado del señor Subteniente OSCAR RINCÓN CORDOBA supervisor técnico de contrato de obra, y por orden del mando institucional mediante comunicado GS-2026-079164-MESAN de fecha 03 de noviembre de 2026, fue designado el señor intendente jefe DAIRO JOSE ESCOBAR TORRES como supervisor técnico encargado de dicho contrato.

Mediante acta de entre No. AC-2026-000429-DIFRA de fecha 04 de noviembre 2026, el cual tiene como objetivo MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:

1 Se registra el tercer informe de supervisión el cual será presentados y publicados en SECOP II, una vez quede radicado

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	89-6-10087-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
Contratista	CONSORCIO A&J
Representante legal	DINAIRIS PAOLA NORIEGA URIELES
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 2.670.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0.00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.670.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	5 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	Si
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas por parte de los Supervisores:

Supervisor Técnico.

- Mediante resolución 0386 de fecha 23 de septiembre de 2026, por la cual se autoriza la cesión de la posición contractual de uno de los miembros del consorcio A&J del contrato de obra No. 89-6-10087-26, para cesión del 50% de participación de la empresa JOPB INGENIERÍA S.A.S. dentro del CONSORCIO A&J - Contrato de Obra No. 89-6-10087-26 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

- Mediante el diligenciamiento del formato 1LF-FR-0207 ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES y 1LF-FR-0208 RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión técnica y coordinador DEMAG a las instalaciones del banco, Guamal, Comando DEMAG y Casino de Oficiales, donde se verifico el cumplimiento del cronograma de las obras.

CRONOGRAMA DE REVISTAS				
UNIDAD	**INSTALACION POLICIAL**	**FECHA VISITA**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
DEMAG	ESTACION EL BANCO	15/09/2026	Ejecución	Ejecución actividades de mantenimiento
	ESTACION GUAMAL	22/09/2026	Ejecución	Ejecución actividades de mantenimiento
	CASINO DE OFICIALES	25/09/2026	Ejecución	Ejecución actividades de mantenimiento
	COMANDO DEMAG	25/09/2026	Ejecución	Ejecución actividades de mantenimiento

- Mediante el diligenciamiento del formato 1LF-FR-0207 ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES y 1LF-FR-0208 RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión técnica y coordinador MESAN a las instalaciones Bastidas, Guachaca, Taganga, Cai Mamatoco, Comando MESAN, donde se verifico el cumplimiento del cronograma.

CRONOGRAMA DE REVISTAS MESAN				
UNIDAD	**INSTALACION POLICIAL**	**FECHA VISITA**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
MESAN DEMAG	SUBESTACION GUACHACA	26/09/2026	Ejecución	Ejecución actividades de mantenimiento
	SUBESTACION TAGANGA	28/09/2026	Ejecución	Ejecución actividades de mantenimiento
	CAI MAMATOCO	29/09/2026	Ejecución	Ejecución actividades de mantenimiento
	COMANDO MESAN	30/09/2026	Ejecución	Ejecución actividades de mantenimiento

Supervisor Económico.

- Mediante resolución 0386 de fecha 23 de septiembre de 2026, por la cual se autoriza la cesión de la posición contractual de uno de los miembros del consorcio A&J del contrato de obra No. 89-6-10087-26, para cesión del 50% de participación de la empresa JOPB INGENIERÍA S.A.S. dentro del CONSORCIO A&J - Contrato de Obra No. 89-6-10087-26 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", para la verificación de los documentos del orden económico, presentados en la citada solicitud se verifico las obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago

Supervisor Jurídico.

Para el presente periodo, por parte del supervisor Jurídico, mediante comunicado oficial GS-2026-075787-MESAN calendado el 20/10/2026 se solicitó al contratista el cumplimiento de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES, relacionadas dentro de la minuta del contrato en referencia, la cual fue solicitada con una periodicidad de 15 días de cada mes, donde se solicito la siguiente información, así:

1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito Indispensable para la realización de cualquier pago.

2. El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia

3. El contratista deberá entregar a los supervisores la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales como: (nombres y apellidos, dirección del lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía), en el mismo momento que se suscriba el acta de inicio del contrato, con el fin de realizar el estudio de confiabilidad o de seguridad y poder ingresar a las instalaciones donde se va a desarrollar el contrato

4. Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva

5. El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).

6. El contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar

primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Será condición para control de personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera, suministrará un listado con nombre completo y número de cédula al supervisor del contrato

8. A partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

Al igual que sea informado las actuaciones adelantadas por parte del consorció, en atención a los comunicados oficiales No. GS-2026-069589-MESAN y comunicado oficial No. GS-2026-073782-MESAN, donde se informó algunas irregularidades observadas durante la ejecución de obras por parte de algunos operarios, en las instalaciones del comando de Policía Metropolitana de Santa Marta.

De lo anterior se recibió respuesta por parte del contratista mediante correo electrónico mildreysepulveda8@gmail.com, calendado el 02/10/2026 suscrito por parte de la señora **MILDREY SEPULVEDA GOMEZ** Residente SST Consorcio A&J NIT: 902090992-8, por medio del cual da respuesta a solicitud de información relacionada con obligaciones contractuales – Comunicado Oficial No. GS-2026-075787-MESAN.

Allegando la siguiente información, así:

- **Aportes a Seguridad Social y Parafiscales:** Adjuntamos en el la copia de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA), en conjunto con el listado del personal destinado y discriminado por unidades de policía y frentes de trabajo activos en su jurisdicción.

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** En el se presentan las planillas de seguridad se adjunta el informe detallado de las medidas de seguimiento técnico implementadas para asegurar la entrega y uso obligatorio de los elementos de protección personal (cascos, anteojos, calzado, arneses y protectores auditivos) por parte de los operarios.

- **Identificación y Confiabilidad del Personal:** Remitimos en formato editable la relación exhaustiva del personal comprometido en la ejecución del contrato (nombres, apellidos, dirección de residencia, teléfono, correo electrónico y fotocopias de las cédulas de ciudadanía) para la realización de los estudios de seguridad institucionales. Se incluye también la certificación formal de cumplimiento respecto al uso obligatorio del carné de identificación corporativa.

- **Obligaciones Ambientales:** En el se allegan los certificados de disposición final de residuos peligrosos, no peligrosos, especiales y escombros generados en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. *(Nota: En caso de no haber sido requeridos o solicitados permisos específicos en este periodo, se adjunta la comunicación escrita dirigida al señor ordenador del gasto fundamentando dicha situación).*

- **Actuaciones frente a irregularidades:** En atención a los comunicados oficiales No. GS-2026-069589-MESAN y No. GS-2026-073782-MESAN, detallamos en el informe de las medidas correctivas, actas de descargos y/o reubicaciones del personal técnico implicado en las novedades reportadas dentro del comando de la Policía Metropolitana de Santa Marta, reiterando nuestro compromiso estricto con la transparencia, la seguridad y la correcta ejecución de las obras.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En la actualidad el contratista se encentra cumpliendo con las obligaciones contractuales en la realización y ejecución de las actividades de mantenimiento a instalaciones policiales establecidas en el formato 1LF-FR-0207 ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES y 1LF-FR-0208 RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES realizadas en cada unidad policial, indicando la actividad a realizar, precios ofertados dentro de la oferta económica y la accesibilidad de los mismos, de las cuales se estableció dentro de lo normal acatando las especificaciones técnicas contractuales. De acuerdo a las visitas técnicas realizadas por el señor Subteniente OSCAR RINCÓN CORDOBA y el señor intendente jefe DAIRO JOSE ESCOBAR TORRES las cuales se encuentran establecidas en el acta de entre No. AC-2026-000429-DIFRA de fecha 04 de noviembre 2026) a las instalaciones policiales intervenidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones salariales y prestacionales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Información, verificada por parte del supervisor económico.
El contratista deberá asistir y entregar los documentos estipulados en el proceso contractual a los diferentes comités de seguimiento al contrato de obra realizados en el marco del contrato. Así mismo deberá ceñirse a los parámetros y plazos relacionados en la "FORMA DE EJECUCIÓN" del presente proceso contractual	SI	Información, verificada por parte del supervisor técnico
El contratista deberá implementar el sistema de seguridad y salud en el trabajo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución No. 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST", Resolución 01956 del 25/04/2018 por la cual se adoptan las directrices de evaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratista y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato que deban ejecutar cualquier objeto contractual a la Policía Nacional, y demás normatividad vigente en la materia	SI	Información, verificada por parte del supervisor técnico
El contratista deberá entregar a los supervisores la relación del personal comprometido en la ejecución del contrato con todos los datos personales como: (nombres y apellidos, dirección del lugar de residencia, teléfono, correo electrónico y adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía), en el mismo momento que se suscriba el acta de inicio del contrato, con el fin de realizar el estudio de confiabilidad o de seguridad y poder ingresar a las instalaciones donde se va a desarrollar el contrato	SI	Mediante correo electrónico allego la información. 02/10/2026.
Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor técnico	N/A	NINGUNA
Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	N/A	No, ha sido requerido para aclaración de información
Presentar ante la supervisión técnica del contrato para su verificación y aprobación el plano de detalle, bosquejo y/o propuesta de intervención, en concordancia con lo contenido en el presupuesto presentado para cada mantenimiento autorizado, estos deben ser presentados en los plazos estipulados en la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN dentro de los primeros veinte (20) días de ejecución del contrato, los cuales obedecen a la etapa de diagnóstico del mismo, como se encuentra descrito en la LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN del presente contrato, esto con el fin de tomar decisiones en detalle y ajustadas técnicamente y disminuir el riesgo de afectaciones futuras.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.

Presentar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato cumpliendo las condiciones, términos y plazos establecidos para el presente proceso	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Presentar a la supervisión, como para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación: a. Informe final b. Planos récord de la intervención realizada en físico y en medio magnético c. Recomendaciones de uso y cuidado.	N/A	NINGUNA
Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato y por el tiempo que estipule el cuadro de garantías.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.	N/A	NINGUNA
Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato	N/A	NINGUNA
Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor(es) del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la Entidad.	N/A	NINGUNA
Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe de los supervisores del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.	N/A	NINGUNA
El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	NINGUNA
Efectuar las correcciones que por parte del supervisor del contrato se indiquen en los tiempos establecidos en el cronograma de obra (programación de obra, optimizando el total de ejecución de la obra)	N/A	NINGUNA
El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Ejecutar la obra con profesionales y personal en obra idóneos. En este sentido, se debe dar cumplimiento en la disponibilidad de personal, materiales, herramientas, equipos y/o elementos a utilizar para la atención oportuna de las necesidades en materia de mantenimiento	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Asistir y participar con los profesionales que se requieran en los comités de seguimiento al contrato de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Cumplir con la normatividad ambiental nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva	N/A	NINGUNA
Dar una capacitación a los uniformados, que habitarán las instalaciones policiales sobre las recomendaciones de uso y cuidado, y garantías (cuando sea necesario).	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Cumplir a cabalidad el cronograma o programación de obra que se establezca en cada comité de seguimiento al contrato de obra.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista	N/A	NINGUNA
El contratista se compromete a cumplir con la reglamentación de las normas RETILAP y RETIE en el abastecimiento de materiales e insumos, así como	N/A	NINGUNA

en los procesos de reparaciones y mantenimiento para los bienes inmuebles		
El contratista deberá implementar buenas prácticas ambientales que promuevan la eficiencia energética con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo.	N/A	NINGUNA
El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).	N/A	NINGUNA
El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones técnicas.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por los supervisores y/o apoyos. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato	N/A	NINGUNA
Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Información, verificada por parte del supervisor técnico
La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción, por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la debida proyección de las reparaciones, y la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Será condición para control de personal un carné con nombre, cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera, suministrará un listado con nombre completo y número de cédula al supervisor del contrato	SI	Información, verificada por parte del supervisor técnico
Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta	N/A	NINGUNA

del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.		
El contratista deberá contemplar el personal no profesional necesario (en concordancia con el componente "Mano de Obra" establecido en el APU) para atender el total de actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo del plan de mantenimiento y cumplir con los estándares de calidad establecidos en las especificaciones técnicas, el plazo y % de ejecución establecido en el comité de seguimiento al contrato de obra. Así mismo, deberá atender las actividades de mantenimiento extraordinarias en concordancia con lo establecido en la forma de ejecución de este proceso contractual. Así pues, si es requerido por el supervisor técnico y/o apoyo administrativo formalmente, se deberá contar con la disponibilidad física y permanente durante el plazo de ejecución del contrato del siguiente personal (no profesional), con el fin de no generar traumatismos, inconformidades con el servicio y/o dilaciones en la solución y/o reparación de las necesidades requeridas, así: a. (2) Maestros de obra b. (1) Electricistas (estos funcionarios deberán contar con matrícula vigente del CONTE) c. (1) Plomero d. (1) Carpintero (madera y metálico) e. (2) Pintores f. (2) Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura). De existir la solicitud anterior y no cumplirse esto por parte del contratista, debe ser informado este incumplimiento por escrito ante el ordenador del gasto con el fin de generar las acciones administrativas y legales correspondientes.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
El contratista para atender las actividades de mantenimiento relacionadas a la red eléctrica de las edificaciones policiales objeto de este contrato, deberá disponer de personal cualificado y debidamente matriculado ante el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas (CONTE), y sus ejecuciones deberán regirse bajo la normatividad técnica vigente en la materia. Por lo anterior, el supervisor (es) podrá verificar y/o consultar los registros públicos en el consejo profesional que corresponda, considerando que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Para todas las actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Para todas las actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, como soporte del recibido a satisfacción del supervisor técnico en el periodo de pago específico	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.

El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico y jurídico.
El contratista se compromete a establecer un canal directo y respetuoso de comunicación con el supervisor(es), apoyo(s) y/o demás intervinientes formales del contrato. Así mismo, deberá establecer una coordinación con el apoyo administrativo de la unidad que corresponda para la entrega mediante documento de los elementos desmontados en el desarrollo del mantenimiento y que la unidad requiera para reutilización en otras unidades policiales con condiciones diferentes a las de propiedad	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas	SI	Información, verificada por parte del supervisor técnico
Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar a los supervisores técnico y/o jurídico y los apoyos que lo requieran el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales	SI	Información, verificada por parte del supervisor técnico
El contratista deberá presentar las memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte, en medio magnético formato Excel y físico debidamente firmadas, con la presentación de cada acta parcial de obra y/o formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES	SI	Información, verificada por parte del Supervisor técnico.
El contratista deberá realizar la estimación de la ejecución a realizar durante los planes de mantenimiento y presentar la solicitud de PAC correspondiente en el comité de seguimiento al contrato de obra respectivo	SI	Información, verificada por parte del Supervisor económico.
Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y	SI	Información, verificada por parte del Supervisor económico.

penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		
A partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones", la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.	SI	Mediante correo electrónico allego la información. 02/10/2026.

2.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

- Mediante comunicado sin radicado de fecha 14 de septiembre del 2026, se envío correo electrónico de MESAN.GRUCA-ANA@POLICIA.GOV.CO por la empresa CONSORCIO A&J, solicito al comando de la policía metropolitana de santa marta, autorización para cesión del 50% de participación de la empresa JOPB INGENIERÍA S.A.S. dentro del CONSORCIO A&J - Contrato de Obra No. 89-6-10087-26 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA Y EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", presentada por parte de la señora MARIA ALEJANDRA GARCIA VILLA, en su calidad del representante legal del consorcio A&J., la cual se encuentra en revisión por parte del personal de contratos y de los supervisores técnico, jurídico y económico, con el fin de determinar las actividades correspondientes del procedimiento.

Dentro del desarrollo de las actividades de supervisión del orden técnico, en lo que va corrido de la ejecución del contrato, no se ha evidenciado incumplimiento por parte del contratista.

Dentro del desarrollo de las actividades de supervisión del orden económico, en lo que va corrido de la ejecución del contrato, no se ha tenido conocimiento o requerimiento para la intervención por situaciones o afectaciones del orden económico.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión técnico, han transcurrido (61 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (79) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. De 140 días

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Santa Marta, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de mantenimiento, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial. Se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, para lo cual el contratista debe cumplir con los siguientes documentos: **a)** Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 1LF-FR-0128 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA" (Requisito Técnico – Económico - Jurídico) **b)** Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato 1LF-FR-0208 "RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES" (Requisito Técnico) **c)** En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento integral de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de

cumplimiento de los Reglamentos Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía (Requisito Técnico).

d) En caso de incluir en el acta parcial actividades de reparaciones menores de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la certificación donde se indique el cumplimiento de los materiales y aparatos eléctricos utilizados acorde a lo establecido en la normatividad vigente, contribuyendo al ahorro energético. (Requisito Técnico).

e) Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico. (Requisito Técnico)

f) Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al corte de facturación, por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias. (Requisito Técnico)

g) Factura de venta. (Requisito Económico)

h) Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)

i) Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)

j) Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)

k) Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y/o el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)

l) Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

El pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Metropolitana de Santa Marta, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Santa Marta, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Santa Marta.

NOTA 1: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

NOTA 2: a partir de la entrada en vigencia la Ley 2381 del 2024 *"Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones"*, la entidad verificará el cumplimiento de lo establecido para los descuentos de aportes al Sistema de seguridad social integral y demás normas complementarias.

NOTA 3: para la ejecución de ítems no previstos se debe realizar solicitud formal por parte del contratista con la justificación técnica respectiva para revisión y viabilidad de la supervisión, como requisito previo para tramitar su autorización ante el ordenador del gasto, y finalmente realizar el modificatorio al contrato. Cabe aclarar que este proceso es previo a su ejecución, y por ende al cobro de los mismos.

NOTA 4: los trámites de factura que incluya inmuebles con asignación presupuestal específica y/o instrucciones del mando institucional en el marco del Plan Dignidad Fase 2 con valores definidos para mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberán ejecutarse en dichos inmuebles con los montos establecidos y no deben cambiarse, a excepción de aquellos que tengan el debido trámite de modificación presupuestal y/o autorización del mando institucional en el nivel central.

NOTA 5: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los valores porcentuales indicados en la línea de tiempo y programación de ejecución establecida por el estructurador técnico y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

NOTA 6: el acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Metropolitana de Santa Marta, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO: consorcio A&J.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 45500007626

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$2.670.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$1.299.864.168,00	48,68%
Valor total facturado	$1.299.864.168,00	48,68%
Valor facturado pendiente de pago	$1.299.864.168,00	48,68%
Valor pagado	$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrerga	$1.370.135.832,00	51,32%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando)**

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 223.516.594,00	24/09/2026	$ 223.516.594,00	No. ELE -3		NO APLICA	-
	$ 63.391.618,00	24/09/2026	$ 63.391.618,00	No. ELE -5		NO APLICA	
	$ 25.061.358,00	24/09/2026	$ 25.061.358,00	No.ELE-10		NO APLICA	
Valor total bienes y/o servicios recibidos			**$ 311.969.570,00**		**0,00**		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002	$ 137.539.032,00	24/09/2026	$ 137.539.032,00	No. ELE -6		NO APLICA	-
	$ 110.000.000,00	24/09/2026	$ 110.000.000,00	No. ELE -4		NO APLICA	
	$ 53.031.076,00	24/09/2026	$ 53.031.076,00	No. ELE -9			
	$ 27.738.043,00	24/09/2026	$ 27.738.043,00	No. ELE -8		NO APLICA	
Valor total bienes y/o servicios recibidos			**$ 328.308.151,00**	**0,00**	**0,00**		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
003	$ 270.673.460,00	24/09/2026	$ 270.673.460,00	No. ELE -1		NO APLICA	-
	$ 42.315.664,00	24/09/2026	$ 42.315.664,00	No. ELE -7		NO APLICA	
Valor total bienes y/o servicios recibidos			**$ 312.989.124,00**		**0,00**		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
004	$ 113.067.185	22/10/2026	$ 113.067.185	No. ELE -14		NO APLICA	-
	$ 91.448.830	22/10/2026	$ 91.448.830	No. ELE - 13		NO APLICA	
Valor total bienes y/o servicios recibidos			**$ 204.516.015**		**0,00**		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005	$ 106.968.924	24/10/2026	$ 106.968.924	No. ELE -21		NO APLICA	-
	$75.281.026	24/10/2026	$75.281.026	No. ELE -17		NO APLICA	
	$57.772.318	24/10/2026	$57.772.318	No. ELE -15			
	$6.483.406	24/10/2026	$6.483.406	No. ELE -18			
	$36.765.730	24/10/2026	$36.765.730	No. ELE -20			
Valor total bienes y/o servicios recibidos			**$ 283.271.404**		**0,00**		

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006	$ 148.721.989	24/10/2026	$ 148.721.989	No. ELE -16		NO APLICA	-
	$ 22.057.485	24/10/2026	$ 22.057.485	No. ELE - 19		NO APLICA	
Valor total bienes y/o servicios recibidos			**$ 170.779.474**		**0,00**		

5. RECOMENDACIONES

Dado lo anterior se deja como recomendación al contratista las siguientes apreciaciones:

DEL ORDEN TECNICO, ECONOMICO Y JURIDICO.

- Adelantar las órdenes de trabajo establecidas en el formato 1LF-FR-0207 ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES de las visitas realizadas a cada unidad policial.
- Entregar el listado del personal de cada frente de trabajo que estará en las actividades de las obras en cada unidad policial, incluyendo los profesionales.
- Entregar las afiliaciones de seguridad social del personal que estará en las actividades de las obras en cada unidad policial.
- Realizar los comités de obra de las actividades ejecutadas en cada unidad policial.
- Realizar las coordinaciones necesarias con su grupo de trabajo para los trámites administrativos para presentar las facturas, parafiscales y demás documentos que hacen parte del proceso de pago.
- Presentar catálogos de los materiales a utilizar para ser aprobados en comité en los casos que requiera.
- Se recuerda el seguimiento al cumplimiento al comunicado oficial GS-2026-075787-MESAN calendado el 20/10/2026.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales del orden Técnico	**SI X**	Con la suscripción del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales del orden Jurídico	**SI X**	Con la suscripción del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones del orden jurídico del contrato, en la fecha o fechas establecidas.
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales del orden Económico	**SI X**	Con la suscripción del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

Atentamente,

Intendente jefe **DAIRO JOSE ESCOBAR TORRES**
Supervisor Técnico (e)Contrato No. 89-6-10087-26
Correo electrónico: dairo.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3215499171

Intendente jefe (Abogado) **ARMANDO ANTONIO MENDEZ BUSTAMANTE**
Supervisor Jurídico Contrato No. 89-6-10087-26
Correo electrónico: armando.mendez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3126153475

Subintendente (contador) **MIGUEL ANGEL VARGAS LUNA**
Supervisor Económico Contrato No. 89-6-10087-26
Correo electrónico: Miguel.vargas3630@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3007833648

Subintendente **LUIS GREGORIO SARMIENTO VARGAS**
Coordinador DEMAG Contrato No. 89-6-10087-26
Correo electrónico: gregorio.sarmiento@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212931566